



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la Villa de Alhama a veinte y dos dias del mes de  
Enero de mill e<sup>ss</sup> cinquenta y siete años estando juntos  
los señores Bar<sup>me</sup> de meta y Juan Gerson alcaides ordin  
arios. Andres de azuela Roy. su Lopez ni que si su decano.  
Don Cayo y Damian ala<sup>ss</sup>. Regidores estando juntos  
en su juntam<sup>to</sup>. = dijeron que la venta del papel se<sup>co</sup>  
esta a cargo deste dho concep. y para su distribucion  
conviene se nombre Receptor en cuyo poder a de estar  
para que se venda. y por que sean m<sup>z</sup> al feya es per  
sona que lo puede hacer. se nombraron por tal Receptor  
en cuyo poder pare y puede cuenta del que se le en  
negare y se vendiere este presente año de seis e<sup>ss</sup> cinq  
y siete y se le notifique lo a cepte su cuenta  
del cada que se le pida y en justericio. con aper  
tamiento q. de no lo hacer si viniere persona ala  
cobranza de salarios y otras que si cieren se han  
comer por su dho y si se mandaron acordaron  
firmaron los q. supieron de q. certifico =

Juan Gerson  
Juan de canoba

Ante mi  
Yasqual  
Galarcon